



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO
Radicado	05001 31 03 011 2021 00205 00
Tema	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda Ejecutiva presentada por la endosataria al cobro de BANCOLOMBIA S.A. en contra de RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO, se procede a su **INADMISION** atendiendo los artículos 84 y 90 del C.G.P. En consecuencia, la parte demandante deberá subsanar los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. Deberá actualizar su dirección de correo electrónico ante el SIRNA – REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, como quiera que, una vez consultada esta base de datos, se evidenció que no corresponde con la aportada en el acápite de las notificaciones o, si a bien lo tiene, corrija el acápite de las notificaciones con la dirección electrónica que aparece registrada en SIRNA, esto es, loncor1@hotmail.com. Lo anterior, advirtiendo que, todas la comunicaciones, solicitudes y memoriales de trámite de la presente demanda deberán allegarse a este Despacho desde la cuenta electrónica del apoderado, ello, al tenor del Decreto 806 de 2020.
2. Deberá allegar solicitud de medidas cautelares en archivo PDF separado.
3. En caso de optar por corregir el acápite de las notificaciones, deberá integrar los requisitos exigidos en un nuevo escrito de demanda, excepto las medidas cautelares de acuerdo con el numeral anterior.
4. En caso de notificar al demandado a la dirección de correo electrónica enunciada, deberá acogerse a los supuestos establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es hará la manifestación bajo juramento, que se entiende presado con la presentación del escrito, de que esa dirección

corresponde a la utilizada por la persona a notificar, indicara como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes particularmente las comunicaciones remitidas a esa dirección de correo electrónico.

MACA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6f5f38902d3413f3e530ad157abf0366ddd99f05e9ae85abae359a9eefc56a2

Documento generado en 23/06/2021 10:29:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**